

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1397, DE 31  
DE MAYO DE 2011, QUE CREA EL COMITÉ DE  
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0986**

**SANTIAGO, 23 JUL. 2012**

**VISTOS:**

La Ley N°18.993, Orgánica de este Ministerio; el Decreto N°7, de 1991, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el reglamento orgánico de esta Secretaría de Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y los Servicios de Certificación de dicha Firma; el Decreto N°181, de 2002, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.799; el artículo 9° inciso final de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575; el DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.233, sobre Delitos Informáticos, la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; la Resolución Exenta N° 1396, de 31/05/2011, de esta Secretaría de Estado; y la Resolución Exenta N° 072, de 07/05/2012, de este Ministerio, que designa al Encargado de Seguridad; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia cuenta con una Política General de Seguridad de la Información, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1396, de fecha 31 de mayo de 2011.

2.- Que, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia requiere actualizar las normas sobre seguridad y confidencialidad respecto de sus documentos electrónicos.



3.- Que, para ello designó un Encargado de Seguridad del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, mediante Resolución Exenta Nº 072, de fecha 7 de mayo de 2012, cuyas funciones están detalladas en la misma.

4.- Que, junto con lo anterior, existe la necesidad de gestionar adecuadamente la seguridad de la información, a fin de mejorar los niveles de protección de los activos de información relevantes que dan sustento a sus procesos de provisión y de soporte.

5.- Que, para lo anterior es conveniente nombrar nuevos integrantes que conformen el Comité de Seguridad de la Información, entidad que, considerando los marcos normativo y tecnológico aplicables, proponga al Jefe de Servicio actualizaciones periódicas de la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio, las implemente y evalúe, en los términos que su versión vigente defina.

6.- Que, en consecuencia, la presente Resolución tiene por objeto actualizar y reemplazar la Resolución Nº 1397, de 2011, que creó el Comité de Seguridad de la Información del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

### RESUELVO:

1º.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 1397, de 2011, que crea el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de esta Secretaría de Estado, en los siguientes términos:

a) Reemplázase el artículo 1º, por el siguiente:

*"Créase el Comité de Seguridad de la Información del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, en adelante CSI, el que estará conformado por tres (3) funcionarios del mismo: (i) el Encargado de Seguridad, quien lo presidirá; (ii) el Jefe de la División de Administración General; y, (iii) el Jefe de la Unidad de Control de Gestión. Un funcionario de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio participará en calidad de asesor jurídico.*

*El CSI designará de entre sus integrantes a un Secretario, quien llevará un registro de actas de las reuniones periódicas del Comité, con su respectivo control de asistencia. El Encargado de Seguridad velará por la mantención actualizada de estos registros.*

*El CSI acordará por la mayoría de sus miembros las materias relativas a su funcionamiento, la periodicidad de sus reuniones y otras que considere necesarias para su correcto desenvolvimiento."*

b) Suprímese el artículo 2º.

c) Sustitúyese el artículo 3º, por el siguiente:

*"El CSI gestionará la evaluación y actualización periódicas de la Política General de Seguridad de la Información del Ministerio, para lo cual, entre otras tareas:*

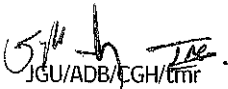
- Propondrá y supervisará la implementación de políticas y procedimientos que se desprenden tanto de la norma técnica como del estándar de seguridad de la información;*



- Propondrá e implantará estrategias y mecanismos de control para mitigar las situaciones de riesgo detectadas en relación a la seguridad de la información; y
- Arbitrará, al interior del Ministerio, conflictos en materia de seguridad de la información, proponiendo soluciones a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan por los eventos o incidentes de seguridad de la información, conforme a lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información vigente, aplicable a todo individuo o entidad que preste servicios en la Institución."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**  
Subsecretario General de la Presidencia

  
JGU/ADB/EGH/tmr

Distribución:

1. MINSEGPRES - (Gabinete Subsecretario)
2. MINSEGPRES - (División Administración y Finanzas)
3. MINSEGPRES - (Departamento de Informática)
4. MINSEGPRES - (Departamento Personal - Remuneraciones)
5. MINSEGPRES - (Unidad Control de Gestión)

